

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 30

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD  
EDUCATIVA VTF ADMINISTRADA  
POR LA I. MUNICIPALIDAD DE LEBU.

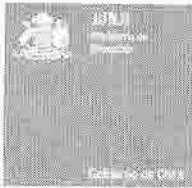
08 ENE. 2014

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año vigente;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N° 879 de fecha 11.12.2013 y N° 901 de fecha 17.12.2013, enviados por doña Maria Catalina Martínez Díaz, Jefa del DAEM de la I. Municipalidad de Lebu a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades por los meses de Enero y Febrero respectivamente de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 431 de fecha 18.12.2013, enviado por el Encargado Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indica.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombre a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".

3.-Que, por medio de ordinario N° 879 con fecha 11.12.2013 y el N° 901 de fecha 17.12.2013, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la Jefa del DAEM de la I. Municipalidad de Lebu, viene en informar que los inmuebles destinado al funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas de la comuna anteriormente nombrada requieren suspender actividades de atención por los siguientes fundamentos.

a. Los padres de los párvulos se trasladan a otros lugares de la isla Mocha para recolección de mariscos y algas.

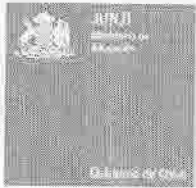
b. Deben realizar trabajos de reparación y mantención.

En los meses de Enero y Febrero respectivamente, es por ello que en consideración de la particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles y salas cunas que a continuación se indica, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

#### RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Sala Cuna "Isla Mocha"	8201009	Traslado de padres a otros lugares de la isla Mocha, trabajos temporales de recolección de mariscos y algas	01 de Enero hasta 28 de Febrero del 2014
Sala Cuna "Luis Cruz Martínez"	8201005	Reparación y mantención	01 hasta 28 de Febrero de 2014
Sala Cuna "Pehuen"	8201006	Reparación y mantención	01 hasta 28 de Febrero de 2014
Sala Cuna "Los Filtros"	8201008	Reparación y mantención	01 hasta 28 de Febrero de 2014
Sala Cuna "Agua de las Niñas"	8201010	Reparación y mantención	01 hasta 28 de Febrero de 2014
Sala Cuna "Juan Quiroga"	8201011	Reparación y mantención	01 hasta 28 de Febrero de 2014
Sala Cuna "La Fortuna"	8201012	Reparación y mantención	01 hasta 28 de Febrero de 2014



2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
  
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
PEU/FSC/JLU/aia

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes